



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 18a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017
13 de noviembre

Acuerdo SEJG/18-17/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
Acuerdo SEJG/18-17/02,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional; 22, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 19, fracción III y 22 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017; segundo del Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017; la Junta de Gobierno aprueba los términos y pago correspondientes al aguinaldo o gratificación de fin de año del ejercicio fiscal 2017 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; por lo que de conformidad con dichos términos, el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año para el personal de estructura, eventual y contratado por honorarios asimilables, se cubrirá de la siguiente manera:



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

- El 17 de noviembre de 2017 se cubrirá el 50 por ciento del sueldo base para el personal de estructura y eventual (20 días del sueldo base o proporcional conforme a la fecha de ingreso) y el 50 por ciento del monto mensual de honorarios asimilables (20 días de su honorario mensual).
- El 13 de diciembre de 2017 se efectuará el pago del 50 por ciento restante del sueldo base para el personal de estructura y eventual (20 días del sueldo base o proporcional con base a fecha de ingreso) y el 100 por ciento de la compensación garantizada del personal de enlace y mando de estructura y eventual (40 días de la compensación garantizada o proporcional conforme a la fecha de ingreso).
- El 13 de diciembre de 2017 se realizará el pago del 50 por ciento restante del monto mensual de los honorarios asimilables (20 días de su honorario mensual).

Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:

“Son facultades de la Junta:

XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables”

Publíquese en la página de internet del Instituto.



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p>Acuerdo SEJG/18-17/03,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 85, 86 fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y tomando en consideración la terna de empresas de auditoría de reconocido prestigio propuesta; la Junta de Gobierno, de la terna propuesta, nombra al despacho Russell Bedford México, S.C, como Auditor Externo, para llevar a cabo el servicio de auditoría para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
---	--